

Resolución de la Dirección General de Administración N°027-2020- DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de julio de 2020

VISTO:

La Carta N°004-2020-CCIXA-UNCA/CGCC de fecha 13 de julio de 2020, Informe N°0201-2020-UNCA-DGA/JABAST de fecha 13 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019/CO-UNCA, de fecha 20 de mayo de 2019, resuelve en su artículo 1° delegar funciones al Director General de Administración de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°065-2020/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2020, se encargó al Coordinador de la Oficina de Cooperación Técnica de la UNCA, Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°117-2020/CO-UNCA de fecha 23 de junio de 2020, se designó el Comité Central para el IX Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conformado por Mg. Miriam Janet Torres Amado, Coordinador General, Econ. Yanet Contreras Béjar, Tesorera y Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, Secretaria, respectivamente;

Que, mediante Carta N°004-2020-CCIXA-UNCA/CGCC de fecha 13 de julio de 2020 la Coordinadora General del Comité Central por el IX Aniversario de Creación de la UNCA, solicitó se otorgue fondos bajo la modalidad de encargo interno en favor de la Tesorera de dicho comité para cubrir los gastos de diversas actividades que se desarrollarán en mérito al Programa de Actividades por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciró Alegría y, adjunta la Carta N°003-2020-CCIXA-UNCA/CGCC de fecha 10 de julio de 2020, que detalla los gastos diversos priorizados necesarios a cubrir, autorizados por el Presidente de la UNCA;

Que, con Informe N°0201-2020-UNCA-DGA/JABAST de fecha 13 de julio de 2020, elaborado por la Unidad de Abastecimientos se solicita emitir resolución de Encargo Interno para cubrir los gastos de diversas actividades que se desarrollarán en mérito al Programa de Actividades por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, designándose como responsable a la Tesorera del Comité Central para el IX Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, por el monto de S/ 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles);

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, expresa que, los encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, tal como el **desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, **cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación**. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, **estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada**. Así mismo, se precisa que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y que la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en virtud a las funciones delegadas al Director General de Administración de la UNCA, según la Resolución de Comisión Organizadora N°084-2019/CO-UNCA, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el encargo interno, según se precisa a continuación:

Personal de la Universidad responsable del encargo Interno:	Eco. Yanet Contreras Bejar Tesorera del Comité Central para el IX Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría
Objeto:	Cubrir gastos por el IX aniversario de creación de la UNCA.
Concepto(s) del gasto:	Servicios y bienes diversos
Monto:	S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles)
Condición para la adquisición y/o contratación:	El gasto deberá ser destinado exclusivamente para lo que fue requerido.
Tiempo de ejecución	Los eventos se desarrollarán de manera indistinta los días martes 14, jueves 16 y viernes 17 de julio del 2020.
Plazo máximo para efectuar la rendición de cuentas:	3 (tres) días hábiles de culminada la última actividad para la cual fue requerido el encargo interno.

ARTÍCULO SEGUNDO Encargar a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.



Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a Presidencia de la UNCA, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería y, Tesorera del Comité Central para el IX Aniversario de Creación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. E. Napoleón Morales Chamorro
Director General de Administración (e)